

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BÉLGICA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES, ANTIOQUIA", con código BPIN 20230214000110	Proponente 6: CONSORCIO SCD CACERES 2025			
	Certificado 1	Certificado 2	Certificado 3	Certificado 4
Evaluación Requisitos Habitantes de Orden Técnico				
3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	1088 DE 1994	015 DE 2015	000011 DE 1996	1109 DE 2015
el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV (1056) - Pág 48	2915	5259	1591	139
mínimo uno (1) y máximo cinco (5)	9905			
Longitud mínima en un solo puente	CUMPLE			
Es MyPIME y / o de una mujer	CUMPLE			
3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable):	sí			
- Un Director de interventoría. - Un Ingeniero residente de interventoría. - Un Especialista en estructuras.	sí, formato 9			
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Términos de Referencia y sus documentos anexos	sí			
2. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	sí			
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Pág 87				
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes	si	sí	sí	sí
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES, EN ESTRUCTURA METÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 45% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría, es decir sea mayor o igual a 100 m de longitud.	sí			
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia. Nota: Ver notas de proponentes plurales y mipymes	sí			
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)	sí			
CONCLUSIONES:	CUMPLE			

FORMATO 3. EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A															
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BÉLGICA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES, ANTIOQUIA", con código BPN 20202014000110															
Proponente: CONSORCIO SCD CÁCERES 2025, CONSULT DONOVAN 50%, SILVA Y ASOCIADOS 50%															
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal del contrato (general y/o específica)	Entidad contratante	Contrato o modificación		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de elección		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (Dímas-año)	Fecha de Terminación (Dímas-año)	Valor total del contrato en SIMMLV		Valor total del contrato en SIMMLV afectado por el porcentaje de participación	
				No.	Objeto		L.C.U.T. OTRA	%				Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	Valor total del contrato en SIMMLV de conformidad con el proceso de contratación de manera establecida en el artículo 225 de la Ley 1712 de 2014 (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia)		
1	56	General y específico	INVIAS	1098 DE 1994	CONSULTORIA, ASORIA E INTERVENORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO SALDAÑA EN LA CARRETERA ESPINAL - NEIVA	81 10 15 81 10 22	I	100%	SILVA CARRERO Y ASOCIADOS SAS	15/05/1995	30/08/1997	2915.04	N/A	2915.04	
2	80	General	ANI	015 DE 2015	REGULAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES EL INTERVENOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA ANLA INTERVENORÍA INTEGRAL DEL COMPLEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y LAS ACTIVIDADES DE INTERVENORÍA.	81 10 15 81 10 22	C	15%	CONSULTORES DONOVAN SAS	6/02/2015	14/09/2021	35063.18	N/A	5.259.48	
3	77	General	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	000011 DE 1996	INTERVENORÍA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ORDENAMIENTO HIDRÁULICO DEL CAÑO RENEADO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO (MAGDALENA)	81 10 15 81 10 22	UT	50%	SILVA CARRERO Y ASOCIADOS SAS	20/01/1997	20/09/1998	3182.69	N/A	1.591.35	
4	30	General	INVIAS	1109 DE 2015	INTERVENORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION DEL PUENTE VIA MAJIA LLANADAS CODIGO 48187 MUNICIPIO DE FLAQUEBÚ DEPARTAMENTO DE CALDAS	81 10 15 81 10 22	C	50%	CONSULTORES DONOVAN SAS	25/11/2015	31/01/2017	278.55	N/A	139.28	
													TOTAL	186.32	9.905.14